

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa LYCCSA en la instalación sita en Badajoz, c/ Manuel Sánchez Barriga, s/n., en el registro de entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO

Que por D. Gerardo Ortega Serrada, en nombre y representación de la empresa LYCCSA, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras pública para la instalación sita en Badajoz, c/ Manuel Sánchez Barriga, s/n (Polígono Industrial El Nevero).

Que la nueva acreditación es consecuencia de la nueva ubicación de sus instalaciones que se han trasladado a la mencionada anteriormente desde el antiguo domicilio sito en la calle Valladolid, n.º 3, también en Badajoz

CONSIDERANDO

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 abril y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en las órdenes de 20 de junio y 2 de julio de 1992, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO: Acreditar a la empresa LYCCSA en la instalación sita en Badajoz, C/. Manuel Sánchez Barriga, s/n (Polígono Industrial el Nevero), en las áreas control de Hormigón en masa, de cemento, y de agua (HC) y de Suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en Viales (VS).

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14013SV97 y 14016HC97.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991 de 16 de abril y disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Mérida, 20 de junio de 1997.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros y para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales para el año 1997.

De conformidad con la Orden de 20 de marzo de 1997 (D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo) que regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo, y a tenor de lo que se establece en su artículo 11, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º. Conceder ayuda a las solicitudes que se especifican en el Anexo I para estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros (Modalidad A) y para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales (Modalidad B), durante el año 1997.

Artículo 2.º. Considerar las solicitudes que se especifican en el Anexo II en turno de reserva, en el caso de que se produjeran renuncias a alguna de las concedidas.

Artículo 3.º. Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo III, especificándose las causas de la exclusión.

Artículo 4.º. Las solicitudes relacionadas en el Anexo IV, correspondientes sólo a la Modalidad B y no incluidas en los Anexos anteriores, serán evaluadas en el segundo acto de la Comisión de Selección prevista por no encontrarse completa en este momento toda la documentación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTÍA
ESPINOSA GARCIA, JOAQUÍN	BRV97A001	310.000
SÁNCHEZ QUINTANA, DAMIÁN	BRV97B003	150.000
BOTE BARCO, DIEGO.	BRV97A004	220.000
LÓPEZ SÁNCHEZ, CARMEN	BRV97A005	150.000
GARCIA MARTINEZ, VIRGINIO E.	BRV97A006	385.000
ALCÓN GONZALEZ, SOLEDAD	BRV97B007	77.000
POZO ANDRADA, M ^a JOSÉ	BRV97B008	82.000
REQUEJO FERNÁNDEZ, BATILDO	BRV97A009	100.000
VARGAS GIRALDO, JUAN DE DIOS	BRV97B011	150.000
ROSADO DIONISIO, JUAN ANTONIO	BRV97B012	67.500
SALINAS JIMÉNEZ, FRANCISCO J.	BRV97A014	120.000
CAMELLO ALMARAZ, CRISTINA	BRV97B016	70.500
LAJAS PETISCO, ANA ISABEL	BRV97B017	70.500
MOTA MEDINA, MANUEL	BRV97B018	50.000
MOLINA FERNÁNDEZ, MANUEL	BRV97B019	43.000
GARCIA MUÑOZ, MARÍA ISABEL	BRV97B023	100.000
PARIENTE LLANOS, JOSE ANTONIO	BRV97B024	61.600
ORTEGA RINCÓN, EDUARDO	BRV97B025	23.000

NAVAREÑO MATEOS, ANTONIO	BRV97A026	180.000
DE LA MAYA RETAMAR, MARÍA G.	BRV97B027	150.000
OLIVARES DEL VALLE, FRANCISCO J.	BRV97B028	75.000
CINTAS MORENO, PEDRO	BRV97B029	100.000
BLANCO-MORALES LIMONES, PILAR	BRV97A030	180.000
PIZARRO GÓMEZ, FRANCISCO J.	BRV97A033	180.000
GONZÁLEZ MARTÍN, M ^a LUISA	BRV97A034	255.000
CORCHO SÁNCHEZ, INMACULADA	BRV97A035	180.000
GARCIA NOGALES, AGUSTÍN	BRV97B036	50.000
SILVERO ENRÍQUEZ, GUADALUPE	BRV97A037	400.000
AGÚNDEZ GARCÍA, ANA	BRV97A038	325.000
TORRES ASENSIO, M ^a DOLORES	BRV97B042	38.000
GUSÍ FUERTES, NARCÍS	BRV97A044	203.000
RODRÍGUEZ PONCE, M ^a ISABEL	BRV97A046	325.000
LÓPEZ ORTEGA, RAMÓN	BRV97B047	50.000
TRUJILLO RINCÓN, M ^a ANTONIA	BRV97A048	270.000
MONTES DONCEL, M ^a EUGENIA	BRV97B049	100.000
REGUERA PÉREZ, ISIDORO	BRV97A050	270.000
CASIMIRO FELICIO, ILDA DE JESÚS	BRV97A051	330.000

CUEVA NOVAL, ROSARIO	BRV97A052	270.000
RAMOS FUENTES, M ^a ISABEL	BRV97B053	50.000
DOMÍNGUEZ FABIÁN, INMACULADA (sólo se subvenciona la segunda estancia)	BRV97A054	60.000
QUINTANA GRAJERA, FRANCISCO	BRV97A055	185.000
GARCIA ORELLANA, CARLOS J.	BRV97A056	110.000
ZAPATA BLANCO, SANTIAGO	BRV97B057	50.000
SABIO REY, EDUARDO	BRV97A058	320.000
LLERENA RUIZ, ADRIÁN	BRV97A060	135.000
ANDALUZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	BRV97A061	180.000
LARRIBA CALLE, GERMÁN	BRV97A062	172.000
TORMO MOLINA, RAFAEL	BRV97B063	80.000
VIDAL-ARAGÓN OLIVES, M ^a CARMEN	BRV97A064	225.000
CUADRADO GORDILLO, ISABEL	BRV97B067	100.000
PITA BRONCANO, CARMEN PIEDAD	BRV97A068	300.000
DIAZ AMIGO, M ^a DEL CARMEN	BRV97A069	395.000
MONTERO CURIEL, PILAR	BRV97A070	180.000
ENCABO VERA, MIGUEL ANGEL	BRE97A071	50.000
RUIZ CARRASCAL, JORGE	BRV97A073	350.000
MAYORAL CALZADA, ANA ISABEL	BRV97A074	350.000

MENDIOLA DÍAZ, FRANCISCO J.	BRV97A078	70.000
LUCAS DURÁN, MANUEL	BRV97B080	50.000
CERVELLÓ GIMENO, EDUARDO M.	BRV97A081	80.000
PINEDA GONZÁLEZ, Mª VICTORIA	BRV97B082	150.000
OYOLA VELASCO, JOSE ANTONIO	BRV97B084	50.000
CORTÉS SIERRA, Mª ADELINA G.	BRV97A094	225.000
BAIGORRI AOIZ, ARTEMIO	BRV97A095	225.000
BARRIGA IBARS, CARMEN	BRV97B096	23.000
PÉREZ FERNÁNDEZ, PALOMA	BRV97B098	50.000
APARICIO TOVAR, MIGUEL ANGEL	BRV97B100	50.000
LÓPEZ GIL, Mª DEL MAR	BRV97A107	60.000
RODRÍGUEZ-ARIAS FDEZ, MARIANO	BRV97A109	140.000
ALONSO ROMERO, FRANCISCO J.	BRV97A110	320.000
CANCILLO FERNÁNDEZ, Mª LUISA	BRV97A111	320.000
RIVERO MARABÉ, JOSÉ JUAN	BRV97A112	60.000
CLEMENTE RAMOS, JULIÁN	BRV97B113	49.176
CENDAL BÚRDALO, JUAN JOSÉ	BRV97B114	50.000
CERRATO HORRILLO, Mª ROSARIO	BRV97A116	60.000
MURIEL DURÁN, FRANCISCO J.	BRV97B117	50.000

MURO LUPORI, Mª CONCEPCIÓN	BRV97B119	150.000
GIANIKELLIS, KONSTANTINOS	BRV97B122	50.000
PALOMINO SOLÍS, ELÍADES	BRV97B125	50.000
LÓPEZ MOREDA, SANTIAGO	BRV97B126	51.900
SÁNCHEZ SALOR, EUSTAQUIO	BRV97B127	53.900
REINA ESOJO, DAVID	BRV97B128	100.000
NAVARRETE LÓPEZ-COZAR, I.	BRV97B129	100.000
CALVO POBLACIÓN, GASPAR FÉLIX	BRV97B130	150.000
MUÑOZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	BRV97B132	150.000
PÉREZ BOTE, JOSÉ LUÍS	BRV97B133	39.600
BAÑEGIL PALACIOS, TOMÁS M.	BRV97B134	150.000
VÁZQUEZ PARDO, FRANCISCO Mª.	BRV97A135	130.000
GARCÍA POMAR, Mª ISABEL	BRV97A136	220.000
TAPIA BENITO, JULIÁN	BRV97A137	395.000
TORRES ALVAREZ, ENRIQUE	BRV97A138	130.000
LAVADO SÁNCHEZ, MANUELA	BRV97A139	220.000
LÓPEZ GALLEGO, FERMÍN (se subvenciona una de las dos estancias solicitadas)	BRV97A140	180.000
GARCÍA TORRES, SUSANA	BRV97B142	100.000
HERNÁNDEZ GARCIA, FRANCISCO 1.	BRV97B143	100.000

IZQUIERDO CEBRIÁN, MERCEDES	BRV97B145	100.000
LÓPEZ PARRA, M ^a MONTAÑA	BRV97B146	100.000
VÁZQUEZ CISNEROS, CARLOS	BRV97B147	100.000
RAMIRO GONZÁLEZ, ANTONIO	BRV97B149	100.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, A.	BRV97B150	50.000
SALINAS LÓPEZ, FRANCISCO	BRV97B151	50.000
MAHEDERO GARCÍA, M ^a CARMEN	BRV97B152	50.000
GATO CASTAÑO, PURIFICACIÓN	BRV97B153	150.000

ANEXO II
RESERVAS EN CASO DE RENUNCIA

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTÍA
TORROBA PÉREZ, TOMÁS	BRV97A031	185.000
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, RICARDO	BRV97A032	220.000
CAMPO GUINEA, M ^a LUISA	BRV97A045	378.000
HIDALGO GARCÍA, ANTONIO	BRV97A059	110.000
TESTÓN NÚÑEZ, ISABEL MARÍA	BRV97A075	45.000
SÁNCHEZ RUBIO, M ^a DEL ROCIO	BRV97A076	45.000
HERNÁNDEZ BERMEJO, M ^a ANGELES	BRV97A077	45.000
GONZÁLEZ POZUELO, FERNANDO	BRV97A097	110.000
SÁEZ SANTAMARÍA MORALES, J.	BRV97A039	256.000

ANEXO III
SOLICITUDES DESESTIMADAS

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
SÁNCHEZ QUINTANA, D.	BRV97A002	Art. 4.3 (ayuda mod.B)
LÓPEZ MARTÍNEZ, M ^a ISABEL	BRV97B015	Art. 4.4 (no justific.96)
NAVARRO MÉNDEZ, JOSÉ I,	BRV97A020	Art. 2.1.A(discontinuidad)
ALCÓN GONZÁLEZ, SOLEDAD	BRV97A021	Art. 4.3 (ayuda mod.B)
POZO ANDRADA, M ^a JOSÉ	BRV97A022	Art. 4.3 (ayuda mod.B)
ALVAREZ MARTÍNEZ, JOSÉ M ^a	BRV97A040	Art. 4.1 (no relación laboral Uex)
NOGALES BASARRATE, T.	BRV97A041	Art. 4.1 (no relación laboral Uex)
NASSER, DIRK	BRV97A043	La actividad no se considera estancia breve, debido a su condición de estudiante de Doctorado en la Universidad a la que se desplaza.
PÉREZ MAYO, A. JESÚS	BRV97A065	Art.6.2 (fuera de plazo)
FAJARDO CALDERA, MIGUEL	BRV97A066	Art.6.2 (fuera de plazo)
PACHECO CABALLERO, M ^a J.	BRV97A072	Art.4.4 (no justific. 96)
LUCAS DURÁN, MANUEL	BRV97A079	Art. 4.3 (ayuda mod.B)
PÉREZ PULIDO, MARGARITA	BRV97A083	Art. 6.2 (fuera de plazo)
MARÍN EXPÓSITO, M ^a JULIA	BRV97A085	Art. 6.2 (fuera de plazo)
PERALES PIQUERES, ROSA M ^a	BRV97A087	Art. 6.2 (fuera de plazo)
ALVAREZ PALACIOS-ARRIGHI, GABRIELA ISABEL	BRV97A088	Art. 6.2 (fuera de plazo)

MERINERO MARTÍN, M ^a JESÚS	BRV97A089	Art. 6.2 (fuera de plazo)
GARCIA RODRÍGUEZ, PABLO	BRV97A090	Art. 6.2 (fuera de plazo)
CERNADAS GARCÍA, EVA	BRV97A091	Art. 6.2 (fuera de plazo)
MORENO ZAMORA, JOSÉ A.	BRV97A092	Art. 6.2 (fuera de plazo)
GÓMEZ PULIDO, JUAN A.	BRV97A093	Art. 6.2 (fuera de plazo)
CARRANZA ALMANSA, JUAN	BRV97A099	Art. 6.2 (fuera de plazo)
MCGINITY TRAVERS, MARGAR	BRV97A101	Art. 6.2 (fuera de plazo)
MARÍN CHAMORRO, RAQUEL	BRV97A102	Art. 6.2 (fuera de plazo)
CHAVES LOBÓN, NATIVIDAD	BRV97A104	Art. 6.2 (fuera de plazo)
ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ C.	BRV97A105	Art. 6.2 (fuera de plazo)
BUYOLO TRIGUERO, TERESA	BRV97A106	Art. 6.2 (fuera de plazo)
RODRÍGUEZ MORATINOS, ANA	BRV97B108	Art. 4.2 (=ponencia B096)
CERRATO HERRILLO, M ^a R.	BRV97B115	Art. 4.3 (ayuda mod. A)
FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA J	BRV97A118	Art. 6.2 (fuera de plazo)
BLASCO RUIZ, MANUEL	BRV97B124	Art. 4.4 (no justifc. 96)
MARTÍN MARÍN, BEATRIZ	BRV97B131	Art. 4.2 (=ponencia B0132)
LÓPEZ CORRALES, MARGARI	BRV97B144	Arts. 2.1B y 3.3 (coste=0)

ANEXO IV
SOLICITUDES QUE PASAN A SEGUNDO ACTO COMISIÓN

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE
GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA, ENCARNACIÓN	BRV97B010
GARCÍA FITZ, FRANCISCO	BRV97B013
ROJAS GABRIEL, MANUEL	BRV97B086
MARÍN CHAMORRO, RAQUEL	BRV97B103
AGUILAR ESPINOSA, MANUEL ANGEL	BRV97B120
SÁNCHEZ MENDOZA, M ^a LUZ	BRV97B121
MCGINITY TRAVERS, MARGARET	BRV97B123
MORENO PÉREZ, JESÚS	BRV97B141
SANTANA ROMERO, CARMEN	BRV97B148

ORDEN de 23 de junio de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de cursos de idiomas en Centros Públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 52 de 6 de mayo, a tenor de lo que establece en su artículo 8, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.

Conceder los cursos que se especifican en el Anexo 1.

ARTICULO 2.

El envío de las fotocopias de los Impresos Modelo 50 justificativos

del ingreso de 500 ptas., por parte de los alumnos, se efectuará conforme al art. 5 de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.

La Presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL